Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-151538-244f05-2891 7085
2024-09-04T15:46:30-05:00 - Pagina 1 de 8

Bogotá DC, 04 de Septiembre de 2024

Señor,

CARLOS MARTINEZ
Gestión de Proyectos
Asociación Colombiana de Universidades -ASCUN-
Calle 93 N° 16 - 43
Bogotá D.C.

Asunto: Alcance Propuesta Económica

Cordial Saludo,

De conformidad con el asunto en referencia, y de acuerdo con los establecido en la Constitución Política, en su artículo 355 que faculta a la Administración Pública, en todos sus niveles, para: "(…) *celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo* (…)".

En igual sentido, se ha pronunciado la Corte Constitucional mediante sentencia C-543-2001 en referencia al artículo 355 de la Carta Política, así:

> "*Entonces, el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios y el segundo que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal*.
>
> *De acuerdo a la constitución el segundo inciso alude a la celebración de contratos el cual hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación), se cumpla adecuadamente ya que exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-151538-244f05-2891 7085
2024-09-04T15:46:30-05:00 - Pagina 2 de 8

celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil - Título XXXVI- y disposiciones complementarias) que además tengan reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollan las actividades de beneficio común".

Ahora bien, la doctrina y jurisprudencia han sido unánimes al señalar que los convenios de la administración son negocios jurídicos bilaterales en virtud de los cuales ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas y que por su naturaleza las partes hacen aportes a un propósito común, sin que por virtud de dicho aporte, alguna de las dos pretenda obtener un beneficio más allá que el de la misión acordada.

De conformidad con lo anterior, el proceso competitivo será desarrollado para la futura celebración de los correspondientes **Convenios de Asociación** de conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que expresamente determina:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-151538-244f05-2891 7085
2024-09-04T15:46:30-05:00 - Pagina 3 de 8

Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala : "*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017*."

De otra parte, estos convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio (Artículo 5, Decreto 092 de 2017).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará el presente proceso competitivo el cual se rige por los principios de la contratación estatal, los artículos 5,6,7 y 8 del decreto 092 de 2017, con base en lo anterior, se solicita a usted como proveedor dar respuesta a las siguientes inquietudes respecto a la cotización presentada a través de la Plataforma Secop con identificación *Proceso : EDUCACIÒN FORMAL - SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-014-2024 (id.CO1.BDOS.6527371)*, y se nos informe los siguiente en virtud de establecer las mejores condiciones en beneficio de las personas mayores que se encuentran en los Centros Día – Casas de la Sabiduría:

a) ¿La Entidad a la que usted representa se encuentra en capacidad de dar un porte en Dinero por el 30% del presupuesto proyectado?

b) Para los Diplomados y cursos identificados en la solicitud de Cotización, ¿Que Universidades podrán ofrecer estos Diplomados? y ¿Cuáles serias las sedes estarías ubicadas?, esto considerando cada uno de los Centros Día – Casa de la sabiduría que se encuentran en la Localidad y evitar largos traslados así:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-151538-244f05-2891 7085
2024-09-04T15:46:30-05:00 - Pagina 4 de 8

	Unidad Operativa	Dirección	Localidad	UPZ	Barrio común
1	Casa de la Sabiduría Porvenir	Carrera 100 # 52 - 24 Sur	Bosa	Porvenir	S.C Parcela El Porvenir
2	Casa de la Sabiduría Rincón Intercultural	Diagonal 89 A Sur # 87- 60	Bosa	FABIAN HUMANA	Rincón
3	Casa de la Sabiduría Campo Verde	Carrera 95 A # 85 - 80 Sur	Bosa		Parques de Bogotá
4	Casa de la Sabiduría Carlos Gaviria	Calle 69 Sur # 18 B - 36	Ciudad Bolívar	Lucero	Bellavista Lucero Alto
5	Casa de la Sabiduría Las Acacias	Diagonal 63 # 19 C - 01	Ciudad Bolívar	San Francisco	San Francisco
6	Casa de la Sabiduría Sierra Morena	Transversal 60 # 73 C - 07 Sur	Ciudad Bolívar	Ismael Perdomo	Sierra Morena III
7	Casa de la Sabiduría Tejedores de Sueños	Carrera 42 # 70 A - 50 Sur	Ciudad Bolívar	Jerusalem	Arborizadora Alta
8	Casa de la Sabiduría Bella Flor	Carrera 27 A Bis # 73 - 14 Sur	Ciudad Bolívar	Lucero	Bella Flor
9	Casa de la Sabiduría Cerezos	Carrera 87 A # 88 - 20	Engativá	Minuto de Dios	Cerezos
10	Casa de la Sabiduría el Bosque	Cra 69 # 47 - 43	Engativá	Santa Cecilia	Normandia
11	Casa de la Sabiduría Luz de Esperanza	Calle 63 L # 124 - 38	Engativá	Engativá	Engativá Zona Urbana
12	Casa de la Sabiduría Amarú	Calle 17 A # 96 C - 63	Fontibón	Fontibon	Villemar
13	Casa de la Sabiduría Andares	Carrera 71 G # 6 D - 22	Kennedy	Bavaria	Bavaria I Sector
14	Casa de la Sabiduría Caminos de Vida	Calle 55 Sur # 79 C - 19	Kennedy	Roma	Roma
15	Casa de la Sabiduría mi Refugio	Carrera 18 B # 22 D - 40	Los Mártires	La Sabana	Santa fe
16	Casa de la Sabiduría Monseñor Oscar A Romero	Carrerta 38 Bis # 9-65 Sur	Puente Aranda	Ciudad Montes	Remanso
17	Casa de la Sabiduría Palabras Mayores	Calle 31 B Sur # 23 C – 14	Rafael Uribe Uribe	San José	Urb. Fucha
18	Casa de la Sabiduría La Montaña del Saber	Carrera 1 A # 22 A - 01 Sur	San Cristóbal	20 de Julio	Granada Sur
19	Casa de la Sabiduría Años Dorados	Carrera 2 # 4 - 10	Santa Fe	Lourdes	Lourdes 2
20	Casa de la Sabiduría Alegría de Vivir	Calle 133 # 126 - 15	Suba	Tibabuyes	La Gaitana
21	Casa de la Sabiduría el Verdegal	Vereda Betania	Sumapaz	UPR Río Blanco	NA
22	Casa de la Sabiduría Tierra de Saberes	Carrera 18 # 39 - 20	Barrios Unidos	Teusaquillo	La Magdalena
23	Casa de la Sabiduría Macondo	Carrera 12 F # 53 - 64 Sur	Tunjuelito	Tunjelito	Tunjuelito
24	Casa de la Sabiduría la Casa en el Árbol	Calle 165 # 7 - 38	Usaquén	Servita	San cristobal norte
25	Casa de la Sabiduría Celebra la Vida	Carrera 14 C # 73 D - 36 Sur	Usme	NA	El cortijo
26	Casa de la Sabiduría La Fraternidad	Calle 14 Sur # 24 i -19	Antonio Nariño		restrepo occidental
27	Casa de la Sabiduría Chapinero	Calle 71 # 10 - 47 Int 7	Chapinero	pardo rubio	Pardo Rubio
28	Casa de la Sabiduría Sembrando Sueños	Carrera 18 A No. 3 A - 27	Mártires	Santa Isabel	Eduardo Santos
29	Casa de la Sabiduría San David	Calle 86 A Sur # 7 - 79 Este	Usme	gran yomasa	La Esperanza sur
30	Casa de la sabidiría Maria Goretti	Carrera 58 # 67D - 31	Barrios Unidos	San Fernado	San Fernado

c) Solicitamos aclarar y/o ajustar el valor del Curso de Alfabetización Digital, tiene el mismo valor de los Diplomados en la cotización recibida, teniendo en cuenta que no cuenta con las mismas necesidades y requerimientos de los Diplomados.

d) Para el Curso de Alfabetización Digital, ¿qué tipo de equipos o metodologías serán implementadas para el cumplimiento de este objetivo?

e) Describa cuales son las condiciones técnicas, de calidad, organizacionales, de experiencia, de ubicación (Georreferencial) frente a otras instituciones de educación Superior que nos permitan validar la idoneidad como único proveedor con el que podemos adelantar el proceso.

f) Solicitamos que con este oficio, se nos adjunten los documentos de experiencia de contratos o convenio celebrados con otras Entidades que en su objeto contractual estén relacionados o sean similares al que la Secretaria de Integración Social desea adelantar.

No. de Proceso SECOP	
Modalidad	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-151538-244f05-2891 7085
2024-09-04T15:46:30-05:00 - Pagina 5 de 8

Entidad Contratante	
Link de Consulta	
Valor del Contrato / Convenio	
Objeto	
Plazo	

g) ¿Cuenta con la Metodología y Perfiles de Docentes para las estrategias de Educación Andragogía (Geragógicas)?

h) Confirmar a través de este oficio que los Diplomados deberán ser Presenciales y deberán tener componente Practico, para ello, es necesario que cuente con las instalaciones y equipos adaptadas (Ejemplo: Granjas o Huertas, Talleres de Diseño de Modas o confección), incluyendo insumos y materiales.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, solicitamos dar alcance a la cotización remitida inicialmente a través de la plataforma SECOP II en respuesta al presente requerimiento, estableciendo las modificaciones pertinentes.

Atentamente,

DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT
Subdirectora para la Vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Elaboró: Paula Andrea Cristancho García – Contratista Subdirección para la Vejez
Elaboró: John Jairo López Gavilán - Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: Mónica Fernanda Acosta Perdomo - Contratista Subdirección para la Vejez
Revisó: Oscar Felipe Polania Ibarra - Contratista Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-151538-244f05-28917085
2024-09-04T15:46:30-05:00 - Pagina 6 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024145219

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240904-151538-244f05-28917085

Estado: Finalizado

Creación: 2024-09-04 15:15:38

Finalización: 2024-09-04 15:46:29

Escanee el código para verificación

Revisión: Contratista Subdirección para la Vejez

OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA
CC 7.711.244
felipepolani@hotmail.com
CONTRATISTA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Revisión: Contratista Subdirección para la Vejez

MONICA FERNANDA ACOSTA PERDOMO
26427067
macostap@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

Elaboración: Contratista Subdirección para la Vejez

JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN
80120721
jjlopezg@sdis.gov.co
Contratista Subdirección para la Vejez
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Contratista Subdirección para la Vejez

Paula Cristancho
1019140346
pcristancho@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-151538-244f05-28917085
2024-09-04T15:46:30-05:00 - Pagina 7 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024145219

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240904-151538-244f05-28917085

Estado: Finalizado

Creación: 2024-09-04 15:15:38

Finalización: 2024-09-04 15:46:29

Escanee el código para verificación

Firma: Subdirectora para la Vejez

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20240904-151538-244f05-28917085
2024-09-04T15:46:30-05:00 - Pagina 8 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024145219

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240904-151538-244f05-28917085

Creación: 2024-09-04 15:15:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-09-04 15:46:29

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Paula Cristancho pcristancho@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez	Aprobado	Env.: 2024-09-04 15:15:56 Lec.: 2024-09-04 15:25:43 Res.: 2024-09-04 15:25:48 IP Res.: 179.33.77.208
Elaboración	JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN jjlopezg@sdis.gov.co Contratista Subdirección para la Vejez SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-09-04 15:25:48 Lec.: 2024-09-04 15:26:57 Res.: 2024-09-04 15:27:09 IP Res.: 181.59.2.59
Revisión	MONICA FERNANDA ACOSTA PERDOMO macostap@sdis.gov.co CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2024-09-04 15:27:09 Lec.: 2024-09-04 15:28:54 Res.: 2024-09-04 15:28:58 IP Res.: 201.245.229.102
Revisión	OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA felipepolani@hotmail.com CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-09-04 15:28:58 Lec.: 2024-09-04 15:37:46 Res.: 2024-09-04 15:38:29 IP Res.: 191.156.150.150
Firma	Diana Carolina Mora B. dmoram@sdis.gov.co Subdirectora para la vejez Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-09-04 15:38:29 Lec.: 2024-09-04 15:46:24 Res.: 2024-09-04 15:46:29 IP Res.: 186.84.20.223